

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXIGENCIAS LEY 9/2017

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE:

66 BICICLETAS ELÉCTRICAS EN 7 UBICACIONES.

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES, AL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA Y AL CONSORCIO TURÍSTICO DE LA RIBERA DEL DUERO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES EXTRAORDINARIOS DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.

Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Submedida 2.

Presupuesto Base Licitación (IVA incluido): 259.545,00 €

Aplicación Presupuestaria: 50/4320/22699/11.7

CPV:

34420000-7 Motocicletas ligeras y bicicletas con motor auxiliar

50100000-6 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Se redacta la presente memoria en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Es necesario ofrecer alternativas de movilidad sostenible a los visitantes de la zona gran parte de la cual se vertebra a través del Parque Natural San Zadornil – Montes Obarenes. Además, existen vías como el Santander-Mediterráneo y el GR-99 que permiten estos recorridos.

Se pretende contratar el suministro de 66 bicicletas eléctricas dentro de la actuación denominada Impulso de la movilidad turística sostenible del Plan de Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino Garoña (Burgos).

Las bicicletas se ubicarán en 7 puntos de alquiler en las localidades de Santa Gadea del Cid (6), Busto de Bureba (6), Trespaderne (10), Oña (7), Frías (15), Medina de Pomar (15) y Pancorbo (6).

Los ayuntamientos de dichas localidades habilitarán un local para el alquiler, guarda y carga de las bicicletas, y dispondrán de personal para la entrega y recogida de las bicicletas. El alquiler se



realizará a través de una aplicación informática para móviles de reserva de bicicletas y estará regulado mediante una ordenanza municipal que establecerá la temporada, el horario y las tasas aplicables.

Las bicicletas deberán tener una batería de potencia mínima 625 w, motor con par mínimo de 70 N, velocidad máxima 25 km/h, ruedas de 29". Así mismo deberán dotarse de una protección de chasis mediante vinilo, un sistema antipinchazos que no requiera mantenimiento y de un sistema de localización permanente GPS oculto para prevenir robos. También se suministrarán chalecos reflectantes, cascos, guantes y gafas de protección para las mismas. Las bicicletas serán de cuadro de barra baja, ergonómicas y de dimensiones adecuadas para jóvenes, adultos, mujeres u hombres con una altura mínima de 1,5 m.

El Contratista será el responsable de mantener en buen estado de funcionamiento y conservación todas las bicicletas del servicio de préstamo.

Mantenimiento preventivo:

Se deben revisar los elementos de desgaste de todas las bicicletas de forma semanal y hacer una revisión general de estado general quincenal por parte del personal de la adjudicataria para evitar deterioros.

Se debe realizar la vigilancia de las 66 unidades vía GPS para localizar las que puedan ser extraviadas o robadas. La aplicación informática para móviles que servirá para el alquiler de las bicicletas también debe ser proporcionada por la adjudicataria y permitirá, al menos, rellenar los contratos de alquiler de las bicicletas.

Mantenimiento correctivo:

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un servicio de asistencia en ruta para los usuarios de tal forma que si se produce un problema que impide el uso de la bicicleta la empresa ponga a disposición del usuario otra para continuar su actividad y retire la bicicleta inicial para su reparación o bien solvente in situ la incidencia. Para ello se deberá habilitar un teléfono de 8:00 h a 20:00, de lunes a domingo, para las solicitudes de información y atención de las incidencias, además de una dirección de correo electrónico.

Si la reparación tiene su origen en el uso de la bicicleta por parte del usuario (caídas, choques, uso negligente ...) que provoquen roturas o deterioros, éste será el que deba asumir los gastos de reparación. Para la reparación en taller el precio máximo de hora aplicable será de 20 €. Las piezas que no estén en garantía se cobrarán al precio de coste para el taller.

Si las reparaciones se deben al desgaste por el uso normal de las bicicletas serán asumidos por la empresa adjudicataria.

El Contratista se encargará de recuperar las bicicletas, independientemente de su ubicación, que, por una u otra razón, se encuentren abandonadas o estacionadas en lugares inadecuados.

Al menos una vez cada 90 días se realizará un mantenimiento de la bicicleta en taller para hacer un control funcional general de la bicicleta de acuerdo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, ya que, tal y como se indica en el art 99.3. b) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico,

ya que la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado para el presente contrato de suministros, cuyo Presupuesto asciende a 259.545,00 € de acuerdo con lo establecido en el art. 159 a) y b) de la Ley 9 /2017.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo de bienes especificados pueden estimarse los siguientes valores:

Presupuesto Neto Licitación	214.500,00 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	45.045,00 €
Presupuesto Base de Licitación	259.545,00 €

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos anteriores de similares características y en la experiencia profesional del redactor del pliego técnico.

El precio estimado para las bicicletas totalmente equipadas y con casco, chalecos, guantes y gafas de protección es de 2.805,00 €/ud. sin incluir IVA (Coste directo)

El mantenimiento descrito en el apartado 1 se valora en 445 €/ud. y año. Ha sido calculado como resultado del salario de un operario incluida seguridad social durante 8 meses al año, el vehículo en alquiler y la cuota mensual de la tarjeta de datos de los GPS (Costes indirectos).

Ambas cifras incluyen los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

La prestación principal es la de suministro, si bien hay una parte correspondiente al servicio de mantenimiento que es inferior al 15% del precio base de licitación, teniendo un valor residual respecto del total del contrato. En caso de contratos mixtos, para la determinación de las normas que rigen la adjudicación de los mismos se atenderá al carácter de la prestación principal, siendo en el presente caso, la de suministros.

Se consideran incluidos todos los gastos a cargo del adjudicatario que resulten necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación, como son: los gastos generales de la empresa, los costes financieros y de seguros, los gastos de personal, materiales y equipos; los gastos de gestión de calidad, los costes de seguridad y salud, prevención, los desplazamientos; así como las tasas y tributos que se devenguen, existentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos a la Diputación de Burgos en modo alguno.

5.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación 50/4320/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2024.

Diputación Provincial Burgos	FF.EE. "Next Generation EU" (PRTR)	Total
-	100%	100%

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación y el mantenimiento deberá prestarse durante un año desde la fecha del acta de recepción del suministro.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Solvencia. Las empresas licitadoras conforme al artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indica a continuación.
 - a) Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará por el cumplimiento de los requisitos con los medios que se señalan a continuación:
 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 250.000€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la aportación de los Modelos 390 de IVA.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe asegurado no inferior al valor estimado del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b) Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El nº de bicicletas similares adquiridas para un uso equivalente o suministradas para particulares será al menos de 50 y el importe mínimo de 150.000 en alguno de los 3 últimos años.
2. Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV, “Common Procurement Vocabulary”, en español “Vocabulario Común de Contratación Pública”: 34430000-0 – Bicicletas y 50100000-6 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo.
3. Declaración indicando los medios humanos y técnicos e instalaciones de las que dispondrá para la ejecución del contrato. Además, la empresa deberá estar inscrita en el Registro de Turismo de Castilla y León como empresa de turismo activo.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS.

Durante el plazo de vigencia del contrato se deberá disponer de un vehículo de apoyo y de una persona al cargo de la asistencia en ruta a los usuarios, de los traslados de las bicicletas para su reparación y de la revisión semanal de los elementos de desgaste de las bicicletas en los puntos de alquiler. Esta disponibilidad será total de mayo a noviembre, y de fines de semana durante marzo y abril. El vehículo tendrá etiqueta eco, cero o C.

Se deberá contar con un taller de reparación y bicicletas similares de sustitución en una localización situada a menos de 25 km. de alguno de los puntos de alquiler.



9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	PUNTOS	100
CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA		100
Oferta económica	70	
Disponibilidad adicional, previa reserva, de bicicletas eléctricas adaptadas, bicicletas eléctricas de montaña y remolques para niños	15	
Garantía de elementos electrónicos	15	

Oferta económica. Valoración hasta 70 puntos. Se determina como fórmula a emplear para la valoración del criterio económico la siguiente:

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa, con un valor de $N = 70$ puntos:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

En el caso de que la oferta sea igual al tipo de licitación, la puntuación en este apartado será "0 puntos".

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente (RGLCAP) o reglamentación posterior, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Disponibilidad adicional, previa reserva, de bicicletas adaptadas, bicicletas de montaña y remolques para niños.

Se valorará con **15 puntos** la disponibilidad previa reserva de al menos 3 bicicletas adaptadas tipo hand-bikes, de al menos 3 carritos para niños acoplables a las bicicletas eléctricas, y 15 bicicletas eléctricas de montaña (btt) de características similares a las del pliego.

Cumple criterio	15 puntos
No cumple criterio	0 puntos

Garantía de elementos electrónicos

Se valorará con **15 puntos** la inclusión de garantía de los elementos electrónicos de la bicicleta (motor, batería, control y display) por un periodo mínimo de 3 años.

Cumple criterio	15 puntos
No cumple criterio	0 puntos

10.- SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, el contratista deberá comunicar por escrito y previamente a su ejecución la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar con las administraciones públicas de acuerdo con la legislación vigente.

En cualquier caso, el empresario indicará en su oferta la parte del contrato que tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION (art. 202 LCSP)

Al igual que en todos los contratos a celebrar por la Diputación se impondrán condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.

De carácter social: Se exige al contratista la adopción de medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación del trabajo con la vida familiar. Estas medidas deberán encontrarse en un plan, estrategia u otro tipo de documento que permita verificar su adopción y mantenimiento durante la ejecución del contrato.

De carácter medioambiental: Para los desplazamientos que se realicen para la ejecución de los trabajos del contrato, deberán contar con vehículo con etiquetas eco, cero o C. Además, la adjudicataria deberá disponer de un plan o protocolo de gestión medioambiental de residuos que recoja, entre otras, aquellas prácticas y acciones adoptadas por la empresa para reducir los perjuicios sistemáticos o accidentales de su sistema productivo sobre el entorno, sobre los recursos naturales y el ser humano, es decir, el compromiso de no realizar perjuicios significativos sobre el medio ambiente. Especialmente en lo referido a la gestión de neumáticos y baterías al fin de su vida útil.

12.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES cuando intervienen diferentes empresas en un Centro de Trabajo.

- Posición de Diputación en la contratación y ejecución del contrato:
 - Empresa concurrente (Cuando existen trabajadores de varias empresas que concurren en un mismo Centro de trabajo)
 - **Empresa titular (Cuando contrata una actividad distinta a la del Centro)**
 - Empresa principal (Cuando contrata trabajos o servicios que forman parte de su propia actividad)

En este caso, la Diputación Provincial de Burgos contrata a una empresa una actividad distinta a la del Centro en el que se realiza (punto de alquiler de bicicletas de titularidad municipal). La empresa adjudicataria deberá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con los ayuntamientos para aplicar la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.



13.- ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

13.1.- Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 29 de marzo de 2022, modificó el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 euros para el ejercicio 2021.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Dentro del Componente 14, Inversión 1, esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo 217 Hito número 220 del CID: cuarto trimestre 2024: Ejecución del 75 % e Hito 221: segundo trimestre de 2026: finalización de todos los proyectos.

13.2.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjuntan teniendo como modelo el **Anexo A** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

13.3.- Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo C** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “Do Not Significant Harm” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

13.4.- Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes, contenido en el apartado 7.3 del “**Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”**”, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://fondoseuropeos.burgos.es/wp-content/uploads/2023/01/Plan_medidas_antifraude.pdf



13.5.- Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

Nos remitimos a las cláusulas 7, 8 y 9 de la presente Memoria a efectos de identificar las condiciones de selección del contratista. Asimismo, las cláusulas 6, 8, 10 y 11 son las que van a regir las condiciones de ejecución del contrato.

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, se detallan a continuación los hitos y objetivos de gestión del presente contrato, así como los indicadores de seguimiento de los mismos:

Línea de inversión	Semestre	Hito	Indicadores
11	2º Semestre 2024	Ejecución del 100% de la inversión prevista.	Se emitirá un informe trimestral por parte del contratista en el que se pongan de manifiesto los hitos conseguidos en ese periodo, así como cualquier cuestión de relevancia para la ejecución del contrato.

Al finalizar la ejecución del contrato se incorporará por parte del contratista un **Informe final** en el que se detallen los trabajos efectivamente realizados, así como cualquier incidencia en los mismos (*si las hubiera*).

13.6.- Actuaciones previas realizadas

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.

- Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
- Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA GAROÑA



ANEXOS

A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: **2023/0023311Q**

Contrato: **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE 66 BICICLETAS ELÉCTRICAS EN 7 UBICACIONES.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, [el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:](#)

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la empresa/entidad, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, que participa como Responsable del Contrato/Redactor de.../Contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GAROÑA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con CIF P-0900000-A, y domicilio fiscal en Paseo del Espolón, 34 que participa como Responsable del Contrato/Redactor de... en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el [Componente 14 del mencionado Plan: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino GAROÑA](#), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El contratista

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Justificación
Mitigación del cambio climático		X	La inversión está previsto que disminuya las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con la alternativa de uso de vehículos de combustión para el desplazamiento de los usuarios de las bicicletas. Es decir, supone un aumento de la movilidad limpia (art. 10. Reglamento UE 2020/852). El vehículo a usar para la asistencia en ruta y el mantenimiento de las bicicletas de bajas emisiones o eco.
Adaptación al cambio climático		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</i>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</i>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Se adoptan medidas para gestionar los residuos de acuerdo con la jerarquía de residuos tanto en la fase de utilización (mantenimiento) como al final de la vida útil, incluso mediante la reutilización y el reciclado de las baterías y los productos electrónicos (en particular las materias primas críticas que contienen).
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</i>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	<i>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</i>



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



**Diputación
de Burgos**